porque despues de degradar á la autoridad judicial y de lastimarme en lo mas profundo y doloroso del alma, todo habia sido infructuoso, las cartas no habian parecido. En cambio, sin embargo, mi pobre persona y muebles *pagaron el pato*, si bien tambien los viles denunciantes recibieron por sus treinta dineros, *patentes de despedida*.

§ 13.

A la fecha de mi desenterramiento desgraciadamente la asamblea legislativa habia vestido de nuevo al presidente Comonfort con la dictadura parcial, volviendo ilusorias las garantías individuales. Subordinado otra vez á su capricho el ejercicio de la prensa, tenia tambien el tremendo poder de los confinamientos y de las prisiones á su sola voluntad y deseo: En consecuencia y á pesar de que el mismo congreso se ocupaba ya de la causa del general Traconis, mis derechos habian venido á quedar nugatorios, sin esperanza alguna de poder librar mi salvacion á los resultados de ese juicio. Mas notorio fué tambien, deplorablemente notorio, por las escenas sangrientas de que ha sido teatro la nacion, que á los pocos dias siguió el memorable golpe de Estado, que, dando muerte á esa generosa asamblea, restituyó al coloso todas sus fuerzas para conservarme en la Bastilla.[1] De fuerza que de grado debia resignarme á mi suerte, y así lo hice; pero no sin tentar los medios de descubrir la mayor ó menor irritacion del dueño de mi persona, y la mayor ó menor independencia de mi juez.

A este propósito, rompiendo por medio de los respetos del Sr. Perez Fernandez, mi incomunicacion con dicho juez, le merecí á éste una segunda visita en lo privado y confidencial. En el concepto de que D. Ignacio Comonfort por el solo hecho de su rebelion debia ser visto como un traidor á la faz de todo el mundo, me prometia el encontrar en esa conferencia al Sr. Mirafuentes ménos medroso y mas independiente en sus acciones, para restituirme la libertad en fiado y safarme del peligro que me amenazaba tanto por el lado del nuevo dictador, como por el de los reaccionarios, á quienes veia ya venir á apoderarse de la capital. Pero me equivoqué, porque poseido ese señor por no sabré decir que confianza, sin que le importase un *pito* mi persona, lejos de lisonjearme, ni con una promesa, me la echó de integérrimo y de un al-

1 Hechos públicos.

go ofendido, á causa de que un buen amigo mio, sin mi conocimiento, por cierto, le habia brindado una corta suma por administrarme justicia! Justa ofensa, en verdad; porque, ¿qué podia compensar un empleo vitalicio, mejorado tal vez? Sobre todo, un sacrificio por el supremo gobierno honraba, y el coecho de mi buen amigo deshonraba. Mas ese juez tan susceptible é integérrimo todavía en esa vez se esplicó conmigo en estos términos.

"Compañero V. está aquí á disposicion de Comonfort y yo no puedo " salvarlo, sean cuales fueren las circunstancias. Si pongo á V. libre " y se fuga, estoy seguro de que perderé mi empleo y me arruinaré con " mis hijos; y si no se fuga V., estoy tambien seguro que al dia siguiente " lo volveran á poner preso y me quitarán de juez."—"Pero V., le con- " testé, está en vísperas de perder ese empleo, sea por los reaccionarios " ó por el gobierno constitucional, pues Comonfort va á sucumbir. ¿Qué " pues, arriesga V. al cumplimentar ese auto de libertad en fianza?"— " No tenga V. cuidado, me repuso, que para todos eventos *estoy bien;* " pero además, *ahora hay mérito* para que esté V. preso, es decir, por la " ocultacion."—Y ¿qué ocultacion es esa? le repliqué, ¿la de las cartas? " pase para Comonfort: ¿la del dinero? no pasa para un juez. El que " ofrece, compañero, no oculta, y yo he ofrecido: tampoco se puede llamar " ocultador aquel á quien no se le pide primero la cosa que se supone " ocultada y á mí no se me ha pedido. Yo le he manifestado á V. mis " joyas y las listas de mis muebles, aun sin haber sido requerido á ello; " pero ¡ya se ve! vds. para buscar el dinero en vez de dirigirse al dueño, " lo han ido á olfatear á las casas de sus amigos, y de ese modo de todo " el mundo se puede decir que oculta. Es verdad que he ocultado, com- " pañero, y usado de algunos rodeos para hacerlo, pero ha sido para " precaverme de mas daños de ratas. ¿Se refiere V. á que he tenido " mayor suma que la de la remuneracion? Bien hagamos la liquidacion " judicial y entremos en aclaraciones. Mas le advertiré á V. desde aho- " ra, que aunque tuviera millones, eso nada puede importarle á la jus- " ticia, mientras tanto no se pruebe que fueron sustraidos de los fondos " públicos. Me felicitaré siempre de que las pesquisas no hayan pro- " ducido el resultado que se deseaba; porque privado de medios de de- " fensa y subsistencia ¿á qué recurso apelar, sino al de la desesperacion? " Mas, compañero, reflexione V. en lo crítico de las circunstancias para

1 Verá el señor juez que nada callo, porque busco la verdad en todo.

"mi, puesto entre dos enemigos mortales, me va V. á entregar á ellos maniatado."—Escusando el Sr. Mirafuentes ulteriores esplicaciones, se limitó á aconsejarme que me valiera del Sr. Payno, *ofreciéndole dinero;* pero consejo que no pude adoptar, porque no necesitaba comprar las recomendaciones de amigos, y ménos sin antecedentes de que fuesen *vendibles y renunciables.* [1]

El desenlace de la violenta situacion política producida por el golpe de Estado, no se hizo esperar mucho tiempo, pues que el 11 de Enero, traicionando el general Zuloaga al que habia traicionado á todos sus amigos y á su patria, abrazó la bandera de la *cruzada* clero-militar para derrocar al dictador proclamado en Diciembre, y entronizar á la reaccion en la capital de la República. [2] Demasiado pronto vino á ser así palpable el peligro de que le habia yo hablado al juez; pero ni éste, ni aquel mi acusador, que al asociarme á su gobierno me habia ofrecido *proteccion y amparo* contra el encono de esos enemigos, se apiadaron de mí, tendiéndome una mano salvadora, en los momentos de desmoronarse su poder. El amigo que *entrañablemente me amaba* al dar la voz de *sálvese el que pueda* quiso llevar su resentimiento conmigo hasta dejarme asegurado en una prision, para que dicha cruzada hiciera de mí el chivo expiatorio; y el juez mi amigo tambien y antiguo concolega, llevó igualmente su integridad hasta ese último estremo. Acto verdaderamente *diplomático;* pero mas bien feroz que maquiavélico.

Difamado ante la opinion pública, aniquilada mi posicion social, soterrado por el espacio de once meses en las mortíferas mazmorras del crímen, vilipendiado por toda clase de villanos, y secuestrados todos mis bienes, esto no era bastante á calmar el resentimiento del Sr. D. Ignacio Comonfort: para quedar completamente satisfecho necesitaba esponerme á perecer en un *auto sacramental de fé.* Al adherirme á su causa, comprometiéndome á auxiliar y sostener su gobierno, me habia dicho: —*que el mayor sacrificio por mi parte, obligaria la mayor gratitud del amigo y el mas espresivo reconocimiento de su gobierno; que era inferirle un agravio el creer que, comprometido yo por él, fuera capaz de abandonarme; que correria su suerte en cualquiera evento, y que mis trabajos serian justa y debidamente recompensados.*—¿por

1 No puedo esperar de la caballerosidad del Sr Mirafuentes que niegue estos particulares.

2 Hechos públicos.

qué fué, pues, que se falseasen esas protestas, que la gratitud se trocase en ódio y la recompensa en mi perdicion? Aun en la hipótesis de que hubiera yo defraudado los fondos públicos, ¿pudo ser este un motivo para que, despreciándose mis servicios, el amigo se convirtiera en mi tirano, el presidente en mi acusador y juez, y para que, haciéndose de mí un caso escepcional, se me negase la proteccion concedida por las leyes á todo delincuente? El interés de esos fondos no fué la causa, Sr, Comonfort: V, sabe que tengo razon para desmentir tal alegato, y razon apoyada en el comportamiento de V. mismo. . . . . Diga V. cuál fué el móvil de ese rencor, indigno de una alma noble, y de esa tiranía propia de los Tiberios y Calígulas?

Mas la Providencia burló otra vez mas esas malas intenciones, preservándome de las garras de la cruzada y aniquilando el predominio de mi acusador. En esos dias de terrible angustia para mi, sin que en la Fortaleza hubiera quedado mas preso que yo [1] y sin que el comandante contara con un solo soldado de guardia, volví á solicitar mi escarcelacion para solo durante la anarquía, y en consecuencia de ese ocurso el referido comandante recibió una órden judicial para permitirme la salida en las noches. Vi abrirse el camino que me debia salvar y me decidí por la espatriacion, inducido por los poderosos motivos que dejo espuestos al principio de este escrito. No debo callar que posteriormente, rigiendo en la capital el gobierno Zuloaga, el Sr. Mirafuentes, á lo que se me dijo, negó la legitimidad de tal órden, denunciándola como falsa; y con ocasion de ese incidente me conviene igualmente decir, que misterioso cuanto se practicó conmigo en la época de mi infortunio, no podré ni creer ni dudar la aseveracion de dicho señor. Permítame, fuera de eso, repetir aquí las palabras que le escribí al Sr. Perez Fernaadez, al comunicarme esa noticia—"*Si Mirafuentes,* le dige, *ha denunciado de falsa la órden de mi escarcelacion, cuyo proceder no me admira, lo celebro mas que lo siento, porque ello me releva de la obligacion de gratitud á que me habia ligado su rasgo de humanidad, dejándome al hombre cubierto siempre con la máscara de verdugo.*

Réstame solo, para finalizar mi tarea, el hablar de la última injustificable providencia que el referido juez dictó en mi causa, obrando siempre de comun acuerdo con Comonfort, y de cuyo particular me vine á instruir tambien en el estrangero. Segun he dicho antes, en el cateo

1 Despues del golpe de Estado se dió libertad á todos los militares presos.

de mis papeles fué recogida la cuenta que el depositario de mis fondos en Puebla me habia dado á mi separacion de esa capital en el mes de Octubre de 1856, y he manifestado juntamente que la tal cuenta aparecia saldada por las constancias de la propia causa. Eran datos incontestables, pasados por el crisol de las autoridades gubernativas y judiciales, la cópia esacta que en Febrero de 1857 habia compulsado del libro respectivo el Sr. prefecto Alatriste, por mandato del gobernador García Conde, sin discrepancia de una sola partida; otra cópia que en idénticos términos y en el siguiente mes de Marzo habia tomado el juez de Distrito de Puebla, á requisitoria del de México; las libranzas giradas á mi favor contra varias personas, con mis recibos al calce, y por último el finiquito dado por mí. Esto no obstante por el solo accidente, todavía misterioso para mí, de que la citada cuenta tenia, segun se dijo, en vez de la fecha de *Octubre de* 1856, la de *Octubre de* 1857, se dispuso y llevó á efecto el requerimiento y embargo del *ex-depositario* por la suma total del depósito.[1] No podia imaginarse que estando yo preso en ese mes de Octubre del año de 1857 en la capital de México, le hubiera remitido fondos á un comerciante de Puebla, en la propia fecha, y mucho ménos que, en mis circunstancias, ese ex-depositario, que por solo ser bondadoso conmigo habia sufrido por dos veces el cateo de sus libros mercantiles, hubiera aún consentido en recibir clandestinamente fondos mios, omitiendo el asentarlos en los libros. La fecha de la cuenta, fuera cual se fuese el orígen de la variacion, ni admitia fraude, ni importaba nada, porque su chancelacion habia venido á autenticarse por las actuaciones judiciales, inutilizándose para mi y para el juez de esas actuaciones. Pero el Sr. Mirafuentes creyó encontrar en ella mis fondos *ocultos*, y las mas incontestables pruebas no debian tener valor, cuando las leyes eran *ceros*. Por fortuna otro juez tambien honrado y justo, y para oprobio de mis perseguidores, en el gobierno de la cruzada, mandó reparar el agravio levantando el secuestro; mas los perjuicios del atentado quedaron insolutos. El *ex-depositario* me perdone por esas ofensivas consecuencias que su bondadosa amistad y sus desinteresados favores le acarrearon desgraciadamente. Mi recompensa fué fatal. Pero ¿cómo pude haberme figurado nunca que habia de venir á ser objeto de ódio del primer gefe de la República?

---

1 Véase la causa, en donde supongo existen esas diligencias.

CONCLUSION.

En presencia del informe minucioso que he rendido de todas las circunstancias que antecedieron y concurrieron á mi persecucion y la del general Traconis, creo que la nacion podrá juzgar si esa persecucion fuese justa y conforme á las leyes: si con efecto hubiera por mi parte defraudacion de los fondos públicos: si en el comportamiento de Comonfort hubiera nobleza de sentimientos, rectitud y un celo loable por los caudales intervenidos al clero; y si el procedimiento judicial fuera arreglado á la santidad de la magistratura.

Para dar á conocer el verdadero carácter de la comision que me llevó á tomar parte en el gobierno dictatorial de Ayutla y cuál fuese mi comportamiento oficial y extraoficial, dije al comenzar este escrito, que tales esplicaciones no podrian hacerse, si no era tomando el camino mas recto y descombrado de una franca y concienzuda esplanacion de todos los hechos, posponiendo á la verdad el interés individual. Se advertirá que no me he desviado de esa senda; que dejando para mis perseguidores la máscara de la hipocresía, he preferido presentarme al natural, queriendo ser mas bien prolijo que conciso, á riesgo de hacerme fastidioso y cansado. Descorrer el velo de la intervencion de los bienes eclesiásticos de la diócesis de Puebla y de los actos gubernativos del general Traconis, consignando á la historia ese episodio del gobierno dictatorial de Comonfort, era para mí una necesidad no solo al propósito de mi defensa, sino tambien para la aplicacion del *suum quique tribuere*. Responsable de mis propias acciones, por buenas que hayan sido las de otros, debia despojarme tanto de las galas como de los harapos prestados, y poner en salvo á mi persona contra toda gratuita y maliciosa imputacion á que, hasta aquí, habia alentado mi silencio. He ha-